



Tipo de proceso	:	Sucesión
Radicado	:	11001400301520210023801

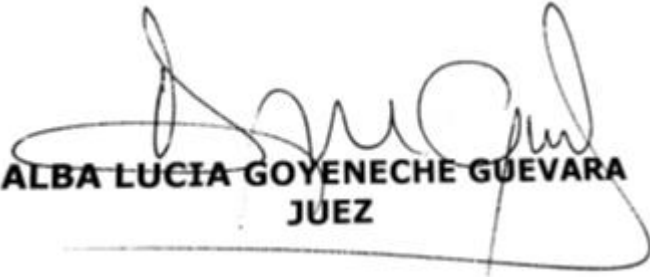
Revisado el proceso de marras, observa el despacho que el proceso de la referencia fue repartido al Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá, rechazándose el respectivo trámite sucesoral de Ana Inés Sánchez de Hurtado (q.e.p.d.), por lo que, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 34 del Código General del Proceso, se dispone el envío del expediente a los Juzgados de Familia de esta ciudad -Reparto- para que allí se decida lo pertinente frente al recurso de apelación interpuesto.

Por lo antes memorado este despacho:

RESUELVE:

- 1.- No avocar el conocimiento del presente asunto, atendiendo para ello las razones esbozadas anteriormente.
- 2.- Remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea sometida al reparto de los Jueces de Familia de la ciudad, en atención a lo dispuesto en el art. 34 del ordenamiento procesal citado en este proveído. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 09/07/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 119
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria